

# DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL SABADO 5 DE ENERO DE 1822.

*San Telesforo, papa.*

El Jubileo de las 40 horas esta en la Sta. Iglesia Catedral.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

Sale el Sol á las 7 h. 12', y se oculta á las 4 h. 48'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 05' 41".

**AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.**

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 2, 94.	57. 5	NNO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 2, 75.	58. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 2, 34.	58. 0	NO.	Idem.

**MAREAS EN ESTA BAHIA.**

1.a Bajamar á las 5 h. 54' mañ.      2.a Bajamar á las 6 h. 25' noche.  
1.a Altamar á las 12 h. 10' tard.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

Gefe de dia: el teniente coronel D. Francisco Reguera, comandante de Córdoba = Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: España. = Vivac, Casillas y Teatros: Milicia Nacional Voluntaria.

**ARTÍCULO COMUNICADO.**

Muy justo y muy razonable sería en mi concepto que el Escmo. Ayuntamiento constitucional relevase á los regidores de la carga de los barrios, respecto á las diferentes y penosas comisiones que están á su cuidado; pero muy justo tambien que los electos para desempeñar las diputaciones estén adornados de talento, educacion y decision por el sistema, no debiendo perderse de vista que las votaciones generalmente son dirigidas por los diputados, de que hay pruebas nada equivocas, y de las cuales creo orientado al Escmo. Ayuntamiento, y si por desgracia los que se nombren no tienen las cualidades indicadas, es muy facil deducir el resultado. Felizmente gozamos de libertad para dispensar á los ciudadanos instruidos la deferencia á que son acreedores; pero tambien es muy conveniente que la amovilidad sea anual en dichas cargas concejiles, evitando de

este modo ciertos resabios que están en contradicción con nuestro benéfico sistema. — *El observador.*

OTRO.

En el redactor del día 28 del mes anterior se halla inserta una real orden comunicada por esta intendencia al Tribunal del Consulado, en la que entre otras cosas se dice, que fue un error seguramente involuntario del administrador de la aduana el haber permitido el reembarco de varios bultos procedentes del bergantin francés Joven Enrique, que habian entrado en ella por via de depósito, sin haberlos abierto y reconocido, confiscando sus mercaderías en el caso de que resultasen ser de prohibida entrada. En apoyo de esto se citan por otra parte las convenciones estipuladas con la Francia en los años de 1763 y 1785, y ciertas notas dilucidatorias que si bien se comunicaron por el Gobierno à estos officios en aquellos tiempos remotos, fue tal la reserva con que las conservaron los antiguos administradores que ninguno de los actuales gefes ha tenido la menor noticia de ellas, hasta que despues de reembarcados los citados bultos ha repetido copia la direccion general de aduanas, por lo que se echa de ver que el error ha debido atribuirse à los pobres muertos que las recibieron 30 ó 50 años ha, y las sepultaron en sus rancios legajos quizá con el objeto de formar con ellas cabeza de mayorazgo. Ruego à vd. señor editor del Diario mercantil se sirva insertar en él esta sencilla manifestacion. — R.

*Madrid 26 de Diciembre.*

Los sucesos políticos adquieren por momentos un interés extraordinario. Entre tanto los ministros no desamparan sus puestos. En vano lo exige el voto nacional, porque S. S. E. E. quieren ser mas fuertes que la nacion. De todos modos no nos parece que puede haber duda de que los ministros son los verdaderos responsables de la tranquilidad pública; y si esta se perturba de un modo que traiga funestas consecuencias ¿quienes serán los agentes del poder que mas culpa hayan tenido en la ansiedad de la patria? Imposible parece que siete hombres reunidos para conservar un influjo, de que tanto han abusado, y que ya virtualmente estan desposeidos de su único poder, tengan el impudencioso arrojo de preferir un mando efimero (que de todos modos se les escapa de las manos,) à lo que el interés del trono constitucional y de la nacion entera debia prescribirles. Quiérensen de donde estan, y sin recelo de engañarnos podemos decir que la nube se disipa, y que renace la confianza. Los ministros actuales y la conservacion del orden son ya cosas incompatibles. (Eco de Pedilla.)

*Idem 28.*

A las aficionadas al Zurriago tenemos la satisfaccion de dedicarlas la letrilla siguiente, que puede cantarse con el aire de las coplillas que cantan los devotos de María al toque de la diana.

LETRILLA JOCOSERA.

Estriவில். Gorritos, venid,  
Gorritos, llegad,

*Á tener un ratillo de fiesta ,  
De gresca , de trisca , de danza marcial.*

Si vinieran los gorros un dia

¡Que gusto sería verlos con afan  
Cual muchacho que busca gorriones  
Buscar servilones á quienes cazar !

*Gorritos venid Vc.*

¡Ay! Dios libre á los siete diamantes

De que estos tunantes vengan por acá ;  
Pues si vienen la cosa está hecha ;  
Quedan en la percha sin mas novedad.

*Gorritos venid Vc.*

Zascandil y el valiente Marino,

Pelmazo y el Chino ¡ que cursos tendrán !

Pues ¡ que digo del nuevo Proyectos ,  
Del Geógrafo recto y del Militar !

*Gorritos venid Vc.*

¿Qué sería del Tintiñ famoso

Y del valeroso More... , su parcial ?

¿Qué de Monto , Trabuco y de Verde

Si el gorro no pierde su golpe? ¿Qué tal?

*Gorritos venid Vc.*

¿Qué será de los pelmas pancistas,

De los egoistas y del Imparcial ?

¿Qué del látigo y sus amadores,

Y de los Censores y el Universal ?

*Gorritos venid Vc.*

¿Qué será de la turba de esclavos,

Que contra los bravos osan declamar ?

¿Qué será del perjuro y cobarde

Que haciendo está alarde de ministerial?

*Gorritos venid Vc.*

Ya parece que siento los pasos

Y los aldabazos que los gorros dan ;

Ya levantan los duros martillos,

Y sobre los pillos van á descargar.

*Gorritos venid Vc.*

¡Ay! que vienen, que vienen, que llegan,

Que hieren, que pegan, que van á matar ;

Que matan, ¡caramba! que no, no, no cejan ;

Que un servil no dejan... ¡viva el liberal!

*Gorritos venid Vc.*  
(Zurriago.)

*Cádiz 4 de Enero.*

#### PLAZA DE LA CONSTITUCION

Decia un bruñulista que cierto ecónomo de una orden, que no es primera ni segunda, de siervos que desconocen señor, y salamanquino de naturaleza, que fué caballero comisario de barrio de uno que toma el título del que tiene la casa en que se halla establecida la orden, anda solícito directa é indirectamente tras el señor concegil encargado en él, á fin de que lo asocie á su diputacion. ¿Si será porque en el dia se lucra en este encargo como en el tiempo que él lo desempeñó ad libitum? (Rem.)

#### COMERCIO.

INTENDENCIA.

Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha de 15

de este mes la real orden siguiente. = Escmo. Sr. = El R. y se ha servido aprobar la distribucion que en papel de 12 de este mes hace V. E. de las provincias que han de comprender cada una de las visitas de aduanas y resguardos, mandadas establecer en el art. 296 del sistema administrativo de Hacienda decretado por las Cortes, asignando las provincias de Cádiz y Málaga á la primera visita; las de Granada, Cartagena y Valencia á la segunda; las de Aragon y Cataluña á la tercera; las de Navarra, Vizcaya y Santander á la cuarta; las de Asturias, Galicia y Zamora á la quinta, y las de Sevilla, Extremadura y Salamanca á la sesta. Tambien ha aprobado S. M. que á las visitas 2.ª, 3.ª, 5.ª y 6.ª corresponda el sueldo de 160 rs., por reunir provincias de primera clase, y ser esta la dotacion señalada á estos destinos sin distincion de ramos en el art. 45 del referido sistema; y á las visitas 1.ª y 4.ª el haber de 140 rs., porque las provincias de su distrito respectivo son de segunda clase. Ultimamente aprueba S. M. que se publique la provision de los espresados empleos, para que dentro del término prefijado se soliciten por los que aspiren á ellos en la forma y por el conducto debidos, y en su vista pueda reeacer la eleccion en sujetos versados en aduanas y resguardos. Lo comunico á V. E. de real orden para su inteligencia y cumplimiento. = La traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer su publicacion en los periódicos de esa capital. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1821. = José de Imaz. = Señor intendente de la provincia de Cádiz.

#### CAPITANIA DEL PUERTO 4 DE ENERO.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Un místico de Sevilla, con trigo, y otro de Huelva, con castañas.

Despachadas para salir. = Un laúd para Barcelona; un falucho para Nerja; tres barcos menores para Sevilla; uno para S. Juan del Puerto; otro para Huelva, y dos para Sanlúcar.

#### AVISOS.

Naufragio del bergantin inglés Ann en la playa de Torregorda. El lunes 7 del corriente á las doce de la mañana se subastarán (en el sitio que se indicará antes de dicho dia) la parte del cargamento y pertenencias del buque, salvados y almacenados en el ventorrillo del Chato, y consisten en un cable de 9 pulgadas y unas 100 brazas; 2 estachas; un calabrote; 2 piezas de guindalez; un pedazo de id.; porcion de jarcia rota; un anclote y 2 anclas; un batalon y otro palo; 300 quintales de corcho de Faro mas ó ménos: cuyos efectos podrán verse en dicho ventorrillo.

Tarifa de los derechos de registro público dispuesta por orden alfabético; se hallará en la imprenta de Bosch, calle de la Verónica.

TEATRO PRINCIPAL. = Ricardo corazon de Leon (ópera en 3 actos.)  
— A las 7.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO,  
PLAZUELA DE ORTA, ESQUINA A LA CALLE DE MURGUIA.